



N° 37

LA PLATA, martes 7 de septiembre de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD  
COMUNICA

- SUMARIO
- \* RESOLUCIÓN N° 960, REFERENTE AL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN ESPECIALIDADES POLICIALES.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1364, CREANDO EL REGISTRO ÚNICO DE DOCENTES, CAPACITADORES E INSTRUCTORES.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1366, CREANDO LA SUBCOMISARÍA MATHEU "SUBOFICIAL JORGE ALBERTO GALVÁN", EN EL PARTIDO DE BELEN DE ESCOBAR.
  - \* RESOLUCIÓN N° 1383, EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, AUTORIZANDO USO DE UNIFORME.
  - \* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, PASES Y LEVANTAMIENTO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 17 de junio de 2004

**Visto** que la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la propuesta en funcionamiento del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a partir de la organización y supresión de unidades educativas creadas mediante las Resoluciones ministeriales número 2559 del 25 de julio 2000, número 131 del 12 de enero de 2000, número 3454 del 28 de septiembre de 2000 y número 4702/61, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta prioritario promover planes de capacitación y perfeccionamiento permanente a fin de desarrollar en el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, las competencias, habilidades y destrezas propias del quehacer policial;

Que el personal policial debe ser destinatario de una formación profesional, humanística y técnica de alto nivel en una unidad académica que promueva la construcción, desarrollo y transferencia de conocimientos en todas sus formas garantizando una adecuada diversificación de los estudios y la aplicación igualitaria en el ámbito provincial;

Que resulta menester reorganizar la formación policial basada en diferentes unidades académicas, a través del proyecto educativo a implementarse en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales;

Que la presente se dicta conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 12.155, el artículo 19 de la Ley 13.175 y la Ley 13.188;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Determinase que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, dependiente de la Subsecretaría de Formación y Capacitación tendrá por objetivo el diseño, gestión, desarrollo, implementación y evaluación de las actividades de formación y perfeccionamiento profesional del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, acorde al proyecto educativo y hasta tanto se apruebe la estructura organizativa desagregada integral de la mencionada Subsecretaría mediante el pertinente decreto del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°.-** Deróganse las Resoluciones número 131/00, número 2559/00, número 3454/00 y número 4702/61, consecuentemente suprimense la Escuela Superior de Policía, el Instituto de Formación Policial en Análisis Delictual, el Instituto de Formación de Bomberos Policiales, el Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales, el Instituto de Formación en Investigaciones Policiales, el Instituto de Formación de Lucha contra el Narcotráfico, el Instituto de Formación en Aeronáutica Policial, el Instituto de Formación Policial en Criminalística y, la Dirección General de Institutos.

**ARTÍCULO 3°.-** Transfiérense, a través de la Subsecretaría Administrativa, al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, los recursos: humanos, logísticos y económicos; planta funcional y docente; material: documental, bibliográfico, didáctico, pedagógico y retribuciones adicionales, que fueran asignadas a los Institutos y Direcciones suprimidas en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase establecido que el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, funcionará en el edificio situado en la calle 55 n° 930 de la ciudad de La Plata y demás instalaciones que la Subsecretaría de Formación y Capacitación proponga.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las Subsecretarías, dependencias y áreas ministeriales, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 960.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 3 de septiembre de 2004.**

**Visto** que la Subsecretaría de Formación y Capacitación propicia la creación de un Registro Único de Docentes, Capacitadores e Instructores para la formación y capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario organizar y mantener actualizado un registro único de los prestadores de las actividades de formación y capacitación, sean éstos institucionales o personales;

Que la organización del registro único de acuerdo a los datos e información académicas, conocimientos específicos, habilidades y experiencia, entre otros conceptos, permitirá identificar de una manera ágil y dinámica los docentes, capacitadores e instructores que se convocarán a las distintas actividades de formación y capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que las acciones de formación de los aspirantes, como así también el perfeccionamiento y especialización permanente del personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, requiere por parte de la Subsecretaría de Formación y Capacitación establecer los criterios de selección de los docentes, instructores o capacitadores que contribuyan al logro de los objetivos definidos;

Que la presente se dicta de conformidad a lo establecido por la Ley 12.155;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, el registro Único de Docentes, Capacitadores e Instructores para la formación y capacitación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Formación y Capacitación para establecer el régimen integral de funcionamiento del Registro Único creado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1364.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 3 de septiembre de 2004.**

**Visto** que mediante expediente n° 21.100-12229/04 se propicia la creación en el Partido de Escobar de la Provincia de Buenos Aires, de la Subcomisaría Matheu en reemplazo y sustitución del actual Destacamento de igual denominación, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Escobar, propone jerarquizar orgánicamente, al actual Destacamento de la ciudad de Matheu en una Subcomisaría de acuerdo a la Resolución del mencionado Concejo n° 841 del 13 de abril (obrante a fs. 4);

Que con la modificación orgánica propuesta se pretende dar respuesta al crecimiento demográfico, productivo, económico, institucional, barrial y en particular, a la complejidad delictual detectada en la zona, a través de acciones preventivas y correctivas en materia de seguridad;

Que la unidad orgánica a readecuar, se denomina actualmente Destacamento "Suboficial Jorge Alberto Galván", en homenaje póstumo a quien en vida fuera el Sargento Jorge Alberto Galván, fallecido en acto de servicio en el año 1998, lo que amerita mantener la misma denominación en la Subcomisaría propuesta;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo normado en el artículo 19 de la Ley 13.175, artículo 4 de la Ley 12.155 y la Ley 13.188;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Créase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Coordinación Operativa, Jefatura Departamental Zárate – Campana, la Subcomisaría Matheu "Suboficial Jorge Alberto Galván" en el Partido de Belén de Escobar, la que dependerá orgánica y funcionalmente de la Comisaría de Escobar, Sección 1°.

**ARTÍCULO 2°.-** Déjase establecido que la Subcomisaría Matheu "Suboficial Jorge Alberto Galván", creada en el artículo precedente, reemplaza y sustituye al Destacamento Matheu "Suboficial Jorge Alberto Galván".

**ARTÍCULO 3°.-** Determinase el ámbito de responsabilidad de la Subcomisaría Matheu "Suboficial Jorge Alberto Galván", de la siguiente manera:

NOROESTE: Por calle Yapeyú, su continuidad por calle Sargento Cabral hasta Conde de Turín y por esta última desde Yapeyú hasta Santa Magdalena, continuando hasta Arroyo Burgueños (Puertas Afuera). Por Arroyo Burgueños desde continuidad de calle Santa Magdalena hasta calle Presidente Perón.

SUDOESTE: Por calle Presidente Perón, desde arroyo Burgueños hasta su intersección con camino a Zelaya y Vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano.

NOROESTE: Por camino a Zelaya y del Caballito Blanco, desde vías del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta la calle Yapeyú (límite con el Partido de Pilar). La base operativa de la Subcomisaría mencionada es la calle Doctor Horacio Canci n° 245 de la Localidad de Matheu.

**ARTÍCULO 4°.-** Por intermedio de la Subsecretaría Administrativa, efectúense las adecuaciones en materia de recursos humanos, logísticos, económicos, y retribuciones adicionales necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese, y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1366.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 3 de septiembre de 2004**

**Visto** el expediente 2137 N° 806.912/94 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas ciento cuarenta y cuatro (fs. 144) obra escrito presentado por el Sr. Raúl Alfredo Medinilla, en calidad de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando el cambio de uniforme y adjuntando la documentación a tal efecto;

Que a fojas ciento cuarenta y cinco/ciento cuarenta y seis (fs. 145/146) se adunan fotografías del uniforme solicitado;

Que a fojas ciento cuarenta y nueve/ciento cincuenta (fs. 149/150) se agrega copia certificada del acta de reunión de socios donde se resolvió dicho cambio;

Que a fojas ciento cincuenta y uno (fs. 151) obra detalle del uniforme propuesto por la empresa;

Que a fojas ciento cincuenta y cuatro (fs. 154) se expide el Órgano Asesor considerando que la documentación obrante en el presente expediente, acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la legislación vigente para autorizar el cambio de uniforme, quedando el mismo en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, y las propias del cargo;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"MEDINILLA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, a utilizar el uniforme descrito a fojas ciento cincuenta y uno (fs. 151), que consistirá en: campera negra, pantalón gris con vivos negros en su lateral; camisa gris petróleo; corbata negra; el que estará sujeto a las exigencias establecidas por la Ley 12.297 y a las que reglamentariamente se determinan.

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese y dése a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, para que proceda a la notificación de la misma. Cumplido, publíquese en el Boletín Informativo y archívese en el legajo pertinente.

**RESOLUCIÓN N° 1383.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----

**LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Principal Legajo 18.465, HOFFMAN, Leonardo Alfredo, perteneciente a la Planta Verificadora La Plata, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 31-08-04.

Oficial Principal Legajo 18.578, OVIEDO, Germán Raúl, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones La Matanza, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 31-08-04.

Oficial Subinspector Legajo 22.791, ACOSTA, Mariano Ezequiel, perteneciente a la Planta Verificadora La Plata, por Inf. Art. 59, Inc. 7mo., a partir del día 31-08-04.

**EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA**

Oficial Inspector Legajo 17.859 MADORNO, Marcelo Rafael, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 58, Inc. 4to., y que fuera decretada a partir del día 26-08-02.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)



